



Señores

**FARYMODA S.A.C.**

R.U.C. N° 20477961640

Calle Ramiro Priale Mz A, Lote 16, Asociación San Juan - Ate

jalmeida@farymoda.com

**Presente. -**

**ASUNTO:** PERDIDA DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MIDIS/PNPAIS, PARA LA "CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP PARA LOS SERVIDORES/AS CIVILES DEL PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS".

**REF.:** a) Oficio N° 002-2024/CS-AS N°002-2025-MIDIS/PNPAIS (18.06.25)  
b) Informe N° D001142-2025-MIDIS/PNPAIS-UA-CA (26.06.25)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual, el Comité de Selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MIDIS/PNPAIS, PARA LA "CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP PARA LOS SERVIDORES/AS CIVILES DEL PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS", hace de conocimiento la culminación del expediente de contratación, con la adjudicación del procedimiento a favor de su representada.

Al respecto, el numeral **136.1 del artículo 136. "Obligación de Contratar"** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "*Una vez que la buena pro ha quedado **consentido** o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, **están obligados a contratar***". (Subrayado y énfasis agregado)

Asimismo, conforme a lo estipulado en el **artículo 141. Plazos y procedimiento** establece lo siguiente: "*141.1. **Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato (...)***"

De igual forma, el referido artículo establece: "*(...) 141.3 **Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.***"

En atención a ello, con el documento de la referencia b), la Coordinación de Abastecimiento, concluye que: "*Corresponde se retire la buena pro al proveedor **FARYMODA S.A.C.**, con R.U.C. N° 20477961640, **por causa imputable al no presentar los documentos para firma de contrato y por ende no suscribir el contrato derivado** de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MIDIS/PNPAIS, PARA LA "CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP PARA LOS SERVIDORES/AS CIVILES DEL PROGRAMA*





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas  
de Acción para la Inclusión Social  
PAIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS”, esto bajo los parámetros del numeral 141.3, del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.”*

Por consiguiente, se le comunica la PERDIDA DE LA BUENA PRO, de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MIDIS/PNPAIS, PARA LA “CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP PARA LOS SERVIDORES/AS CIVILES DEL PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS”.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**JERSSON RAUL ALIAGA ELESCANO**  
EJECUTIVO(A) DE UNIDAD  
UNIDAD DE ADMINISTRACION

Exp. N°: UA000020250000989

Av. Vía Expresa Luis Fernán Bedoya Reyes N° 3245 - Piso 4 (Ex. Paseo de la República), San Isidro – Lima  
Central telefónica: (51-1) 390-6630 | [www.gob.pe/pais](http://www.gob.pe/pais)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: OL82VJ0

